

FACTURA DIGITAL

(601)General de Ley Personas Morales
RFC: IMP210705KUA

FACTURAR A:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC IFN060425C53

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

SERIE Y FOLIO:

NAC 77

Dirección:

Calle: AVENIDA INSURGENTES SUR entre ROMA SUR, CP: 06760, CUIDAD DE MEXICO,
CUAUHTEMOC, CUIDAD DE MEXICO

FECHA:

09.Sep.2025

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Información Fiscal

Certificado SAT:	Tipo de Comprobante: (I)Ingreso	CFDI Versión: 4.0
00001000000702693654	Método de pago:	Fecha de Certificación: 2025-09-09T15:59:40
Certificado Emisor:	(PPD)Pago en parcialidades o diferido	Fecha de Emisión: 2025-09-09T15:59:40
████████ 2	Moneda: Pesos	Lugar de Expedición: 77505
	Forma de pago: (99)Por definir	Folio Fiscal: ██████████ 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE SAT	U.M. SAT	CANT.	PRECIO	IMPORT
SERV-IMP-FACTURA	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1 CON FONACOT ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE 14 INSERCIÓNES FORMATO ROBAPLANA EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO COSTO UNITARIO \$27,720.00. CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/108/2025 CONVENIO: FNCOT/AD/CAAS/108-1/2025. VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025	82101504	E48	14	27,720.00	388,080.00
SERV-IMP-FACTURA	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1 CON FONACOT ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE 14 INSERCIÓNES FORMATO ROBAPLANA EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE YUCATÁN COSTO UNITARIO \$20,160.00. CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/108/2025 CONVENIO: FNCOT/AD/CAAS/108-1/2025. VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025	82101504	E48	14	20,160.00	282,240.00
SERV-IMP-FACTURA	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1 CON FONACOT ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE 14 INSERCIÓNES FORMATO ROBAPLANA EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE TABASCO COSTO UNITARIO \$19,186.65. CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/108/2025 CONVENIO: FNCOT/AD/CAAS/108-1/2025. VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025	82101504	E48	14	19,186.65	268,613.10
SERV-IMP-FACTURA	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1 CON FONACOT ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE 13 INSERCIÓNES FORMATO ROBAPLANA EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE CHIAPAS COSTO UNITARIO \$20,790.00. CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/108/2025 CONVENIO: FNCOT/AD/CAAS/108-1/2025. VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025	82101504	E48	13	20,790.00	270,270.00

FACTURA DIGITAL

FACTURAR A:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC IFN060425C53

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

SERIE Y FOLIO: NAC 77

Dirección:

Calle: AVENIDA INSURGENTES SUR entre ROMA SUR, CP: 06760, CUIDAD DE MEXICO,
CUAUHTEMOC, CUIDAD DE MEXICO

FECHA: 09.Sep.2025

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Información Fiscal

Certificado SAT:	Tipo de Comprobante:	(I)Ingreso	CFDI Versión:	4.0
00001000000702693654	Método de pago:		Fecha de Certificación:	2025-09-09T15:59:40
Certificado Emisor:	(PPD)Pago en parcialidades o diferido		Fecha de Emisión:	2025-09-09T15:59:40
██████████ 2	Moneda:	Pesos	Lugar de Expedición:	77505
	Forma de pago:	(99)Por definir	Folio Fiscal:	██████████ 1

CFDI Relacionado : UUID :		Subtotal	1,209,203.10
Tipo de Relacion :	Doc. Relacionado :	Descuento	0.00
02 Nota de debitos de los documentos relacionados, 04 Sustitucion de los CFDI previos 05 Traslado de mercancías facturados previamente, 06 Factura generada por los traslados previos 07 CFDI por aplicación de anticipo, 08 Factura generada por pagos en parcialidades 09 Factura generada por pagos diferidos		Subtotal	1,209,203.10
4		I.V.A.	193,472.50
		Total	1,402,675.60

UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Sello digital del CFDI:

3

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

6

Sello digital del SAT:

5

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

